



**RESOLUCIÓN No.107**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS MATERNOS (PAÑALERA), PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS/AS EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA INCLUSIVA “MI PRIMER REGALO”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante



dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>x</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de agosto de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS MATERNOS (PAÑALERA), PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS/AS EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA INCLUSIVA “MI PRIMER REGALO”**, con firmas de responsabilidad del Msc. Efrén Zatizábal – Analista de la GDASIP, la Dra. Mireya Herrera Puertas – Analista Responsable del Subproceso de Igualdades; y, la Lcda. Elsa Quiñónez Benalcázar – Directora de GDASIP, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación:**

Luego de realizar el respectivo Estudio de Mercado para la “Adquisición de implementos maternos (Pañalera), para la promoción, sensibilización de los derechos de mujeres, niños/as en la Provincia de Esmeraldas dentro de la Campaña inclusiva “Mi Primer Regalo”, el mismo que se obtuvo un precio de \$10.040,00, valor inferior al referencial establecido; razón por la cual se requiere que se apruebe la actividad antes mencionada con el presupuesto referencial referido, además se solicita la modificación de la descripción del objeto contractual para que se ejecute en el tercer cuatrimestre (C3).



**Que**, mediante **Memorando No. 1579-GADPE-G-PR-2023**, de 1 de septiembre de 2023, con ruta documental N° **2972**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga - Procurador Síndico (E), reformar el PAC, elaborar la resolución e iniciar el proceso en el portal de compras públicas para la **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS MATERNOS (PAÑALERA), PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS/AS EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA INCLUSIVA “MI PRIMER REGALO”**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC No. 107** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o B/D	Tipo de Pres upu esto	Tipo de Pro ducto	Cat. Elec tróni co	Pro ced imi nto	Descripción	C ant.	U. Me did a	Cos to U.	V. Tota l	Per ío do
1	73.0 8.02	292 200 111	Bien	Co mún	NO	Proy ect o de Inve rsión	Nor mali zado	NO	Sub asta Inve rsa Elec tróni ca	ADQUISICIÓN DE BOLSO PAÑALERA E IMPLEMENTOS MATERNOS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS/AS EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA INCLUSIVA “MI PRIMER REGALO”	1. 00	Unid ad	12.5 56,7 4	12.5 56,7 4	C2

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por redefinición de proceso.

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o B/D	Tipo de Pres upu esto	Tipo de Pro ducto	Cat. Elec tróni co	Pro ced imi nto	Descripción	C ant.	U. Me did a	Cos to U.	V. Tota l	Per ío do
1	73.0 8.02	292 200 111	Bien	Co mún	NO	Proy ect o de Inve rsión	Nor mali zado	NO	Sub asta Inve rsa Elec tróni ca	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS MATERNOS (PAÑALERA), PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS/AS EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA INCLUSIVA “MI PRIMER REGALO”	1. 00	Unid ad	10.0 40,0 0	10.0 40,0 0	C3



**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 107**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 107** del proceso: **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS MATERNOS (PAÑALERA), PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS/AS EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA INCLUSIVA “MI PRIMER REGALO”**, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 11 de septiembre de 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	